



CIRCULAR EXTERNA No. 20224000000055

Bogotá, 10 de octubre del 2022

PARA: **DEPOSITARIOS PROVISIONALES Y GERENTES REGIONALES**ASUNTO: **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEPOSITARIOS NO SOCIALES**

Respetados Depositarios:

En atención al objeto del asunto, me permito comunicarle que:

1. La vicepresidencia de bienes muebles e inmuebles revisó las obligaciones de los depositarios provisionales, evidenciando el incumplimiento del punto 6 de las obligaciones de acuerdo con la sección 5 numeral 5.5.1 de la metodología de administración: “*6. Desarrollar mínimo, para los bienes productivos, una visita semestral de verificación al inmueble haciendo una revisión a la infraestructura y los estados de cuenta. Para bienes no productivos la visita se realizará mínimo una vez cada dos meses. En ambos casos deberá presentar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. un informe dejando constancia de las visitas efectuadas*””. Para este caso deberá ser cargada en la aplicativa sigma 2.0.
2. De acuerdo con lo establecido en la circular externa 4 del 2020, esta Sociedad revisó el cumplimiento de obligaciones de la totalidad de los depositarios para hacer el pago conforme al avance visitas. En la mencionada circular se les requirió para que estuvieran al día a 31 de diciembre del 2020 con el cargué del 100%. Sin embargo, en los años posteriores se sigue encontrando que aún no han cargado la totalidad, o en su defecto tienen visitas abiertas, vencidas y en modificación para el corte de septiembre 19 septiembre del 2022.
3. En ese orden de ideas los depositarios deben reportar todas las novedades relacionadas al cargue de visitas y posibles inconsistencias en su inventario, con su respectiva regional, con copia a los correos: dgonzalez@saesas.gov.co, lfsanchez@saesas.gov.co.
4. Recuerde que la metodología de administración indica en la obligación 41 sección 5 numeral 5.5 “*El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la exclusión del Registro de*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Depositarios Provisionales y Liquidadores y en consecuencia a la remoción de los activos asignados"

5. Todos los inmuebles asignados y entregados a los depositarios, sobre los cuales esta sociedad gestione un contrato de arrendamiento de manera directa, dichos bienes serán objeto de remoción y estos quedarán bajo el mecanismo de administración directa.
6. Finalmente lo invitamos a revisar todas sus obligaciones como depositarios provisionales, en la sección 5 de la metodología de administración, que incluyen, entre otras, hacer seguimiento y monitoreo a obligaciones de contratos de arrendamiento, gestión de cartera, realizar estimados de renta, sanear obligaciones de los contratos de arrendamiento, resolver ocupaciones ilegales, identificar pasivos y hacer solicitudes de pago adelantando prescripciones y no cobro de intereses, representación en asambleas de propiedad horizontal, y más.

Sin otro particular,



JAIME ANDRES OSORNO NAVARRO
Vicepresidente de Bienes muebles e Inmuebles

ELABORÓ: Luis Felipe Sánchez Mendoza
REVISÓ: Jorge Enrique Moncaleano Ospina

ARCHIVO: 420-25-01,410-25-01